

queda el exponente rogando á Dios nuestro Señor mu  
ar Yecles y Junio 20. de 1801.

Juan Co. Azorin  
Cexero

Decreto de 20 de Junio del 1801. Abrein close dado  
cuando del anterior memorial en el Ca-  
rileo celebrado en este dia. Dijo: Que  
debiendo ocurrir á los malos y perju-  
cios que se causan, y en cierto modo  
conviene al Ayuntamiento quien se halla  
en sucesionado de existir al aparte  
inferior la valva que saca el Axi-  
ve, otros edificios que sirven para  
el sustento comun, al que necesaria-  
mente ademas el agua infestada pro-  
viam. Con las inmundas que ave-  
nian alla acquia madre de la infes-  
tada valva, cuya conservacion conve-  
se funde en privilegio, ó qualquier  
otro no puede cubrir el Ayuntamiento. Se  
conclu significada cosa, y grava-  
men, masón, quando puede ser  
dicho valver por medio de sus per-  
dizadas valva, ó dase la de aque  
en otro modo, que se eviten los appre-  
fados y perjuicios, sea el pasos, y  
acordó, que el S.º Juzgado pese.

